Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 52/2025

1. Fecha	17 de diciembre de 2025
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Barcode scanner assy, fixed mount
3.2 Descripción	Se trata de un escáner lector de códigos de barras. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8471.90.12.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un escáner digital para la lectura de códigos de barras. Está específicamente diseñado para aplicaciones autónomas y aplicaciones OEM. Se trata de un escáner compacto, provee una integración simple y flexible de lectura de códigos de barras en un dispositivo host y ofrece alto rendimiento de lectura en códigos 1D y 2D. Es utilizado en kioscos, líneas transportadoras en entornos de manufactura, etc. La mercadería se presenta acondicionada en una caja, conteniendo el escáner, un soporte, cable de interfaz. Por presentarse como un surtido acondicionado en una caja para la venta al por menor, es de aplicación la RGI 3 b) que establece que "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la RGI 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo." En este caso el lector de códigos de barras es el que confiere el carácter esencial. En la Sección XVI, el Capítulo 84 abarca: "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos", y dentro de ésta la partida 84.71 agrupa, entre otros a "…; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en

Primera firma: SANTIAGO MOURA - 17/12/2025

	otra parte." Las Notas Explicativas de la mencionada partida, en su numeral II. Expresan: "*Este grupo comprende un conjunto de máquinas de las que muchas son de funcionamiento electromagnético o electrónico, generalmente complementarias unas de otras y que se utilizan frecuentemente en forma de conjuntos mecanográficos para la elaboración de estadísticas, la realización de operaciones contables u otros trabajos. Están comprendidos aquí los lectores magnéticos u ópticos, las máquinas que registran datos sobre soporte en forma codificada y las que tratan esta información, decodifican los resultados y los presentan en forma legible.*"; y en su apartado A. 2) Lectores ópticos establecen: *"…Los caracteres los leen directamente una serie de células fotoeléctricas y los traducen a un código binario. Este grupo también incluye a los lectores de código de barras. Estas máquinas generalmente emplean dispositivos semiconductores fotosensibles (por ejemplo, diodos láser), y se utilizan conjuntamente con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos como unidades de entrada, o con otras máquinas, por ejemplo, cajas registradoras. Están concebidos para usarse manualmente, para colocarlos en una mesa o para fijarlos a una máquina*.". Es por lo anteriormente expuesto, por tratarse de un lector de códigos de barras, y no estar comprendido entre las subpartidas 8471.30 a 8471.80, que corresponde considerar la subpartida 8471.90 "-Los demás". La subpartida regional 8471.90.1 comprende "Lectores o grabadores ", y dentro de ésta el ítem regional 8471.90.12 "Lectores de códigos de barras". Por no existir aperturas a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8471.90.12.00 "Lectores de códigos de barras", en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.71), RGI 3b, RGI 6 (Texto de la subpartida 8436.80) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del Ítem 8471.90.12).

4.2 Ítem nacional resultante	**8471.90.12.00**
4.3 Fundamento legal de la clasificación	**RGI 1, RGI 3b y RGI 6.**
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente **"Lector de códigos de barras"** en el ítem nacional **8471.90.12.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

Primera firma: SANTIAGO MOURA - 17/12/2025

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

Primera firma: SANTIAGO MOURA - 17/12/2025